



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDSC

Santiago de Cao, 25 de Setiembre del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Informe N° 212-2019-JAA/G.P.A.Y.S.C.-MDSC de fecha 30 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Protección Ambiental y Servicios Comunes, y el Informe Legal N° 298-2019-MDSC/UAJ de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2019-2022- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTIAGO DE CAO.

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDSC

Pág. 02

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe N° 212-2019-JAA/G.P.A.Y.S.C.-MDSC de fecha 30 de Julio del 2019, presentado por el Ing. Julio Alayo Ávila – Gerente de Protección Ambiental y Servicios Comunes, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao 2019-2022, manifestando que dicho programa es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Que, asimismo, se cuenta con el Proveído N° 0017-2019 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Edil, donde concluye que el informe presentado por el Gerente de Protección Ambiental y Servicios Comunes, no precisa presupuesto para otorgar disponibilidad presupuestal.

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 298-2019-MDSC/UAJ de fecha 24 de Setiembre del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, por el cual concluye y recomienda: 1) Es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao 2019-2022. 2) Pase a Sesión de Concejo para su debate y de ser factible su posterior aprobación. 3) Comunicar al Ing. Julio Alayo Ávila, con la finalidad de que sustente el presente programa propuesto.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y al amparo de los en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO 2019-2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para el periodo 2019-2022 que consta de diecisiete (17) páginas y que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Santiago de Cao 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDSC

Pág. 03

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Santiago de Cao. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE